



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 338 del 30 de septiembre de 2025

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.139, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 22 de septiembre de 2000, actualmente desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 01.

Que mediante oficio calendado 22 de septiembre del 2025 y enviado por la sección de novedades el 29 de septiembre del presente año, el señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de diez (10) días hábiles pendientes de disfrute correspondiente al periodo 2020-2021, así: cinco (5) días hábiles a partir del 30 de septiembre de 2025 y cinco (5) días hábiles a partir del 4 de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.139, el disfrute de el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, así: cinco (5) días hábiles a partir del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2025, inclusive, y cinco (5) días hábiles a partir del 4 al 10 de noviembre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 30 días del mes de septiembre de 2025

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe de la Oficina de Talento Humano	